AÑO 1978.—NUMERO 93 VIERNES, 4 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)...............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2067

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION de la Dirección General de Tráfico por la se prohíbe en determinados días la circulación por todo el territorio nacional de los vehículos que transportan mercancías peligrosas.

En uso de la facultad conferida por el artículo segundo de la Orden del Ministerio de la Gobernación, hoy del Interior, de fecha 27 de junio de 1974, dictada en virtud de la autorización otorgada por el Decreto de 5 de abril del mismo año, esta Dirección General, de conformidad con las Direcciones Generales de Carreteras y Caminos Vecinales y Transportes Terrestres, ha tenido a bien disponer que, con carácter permanente y sin perjuicio de las restricciones temporales que puedan imponerse por motivo de festividades de ámbito local, la prohibición de circulación por todo el territorio nacional de los vehículos que transportan mercancías peligrosas, desde las trece horas de los sábados a las veinticuatro horas de los domingos, desde las trece horas de las vísperas de días festivos de carácter nacional hasta las veinticuatro horas de dichos días festivos, así como los días 1 y 31 de julio y 1 y 31 de agosto, todo ello sin perjuicio de que puedan concederse, de acuerdo con cuanto dispone el artículo tercero de la Orden ya mencionada, autorizaciones especiales en el caso de que se justifique la reconocida urgencia del transporte, que se realizará en tal supuesto en las condiciones que se fijen en dicha autorización.

Madrid, 14 de julio de 1978.—El Director general, Jesús García Siso.

(Del B. O. del E. número 181, de 31 de julio de 1978.)

2068

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 7

De acuerdo con las facultades que me están conferidas en la legislación vigente, y en especial en la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de junio de 1978, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 162, de fecha 8 de julio de 1978, a fin de dar cumplimiento a cuanto en la citada Orden se regula y visto el informe emitido por el Consejo Provincial de Caza, he resuelto:

Establecer la apertura de la media veda, para las especies de codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, chova, grajilla y corneja, entre los días 20 de agosto y 17 de septiembre, ambos inclusive; quedando limitado el ejercicio de la caza, dentro de esta provincia de mi mando, a las rastrojeras y dehesas para la mejor defensa de las polladas de perdiz y de otras especies cinegéticas.

Segovia, 1 de agosto de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

2049

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito circular de 10 de los corrientes, ha dictado las siguientes instrucciones:

"En el procedimiento de concesión de licencias de obras, que regula el artículo 9.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, es preceptivo unir a la solicitud proyecto técnico visado por el Colegio respectivo, dado que a través del acto de intervención municipal, se constata si aquél cumple los fines de la ordenación urbana reflejados en los planes y normas vigentes, supeditando su otorgamiento a las condiciones adjetivas y sustantivas de dicha normativa.

Han surgido dudas sobre el alcance y contenido del aludido proyecto técnico, con motivo del Real Decreto 1512/77, de 17 de junio, sobre tarifas de honorarios por trabajos de arquitectura, en razón a las distintas fases de aquéllos que, a efectos de su tarifación, distingue la norma 1.4 anexa a dicho Decreto; regulando éste en exclusiva los honorarios de los Arquitectos en trabajos de su profesión (artículo 1.º), es evidente que no puede afectar al procedimiento establecido para la concesión de licencias en el Reglamento antes citado, sin perjuicio de su valor indicativo a la hora de determinar el contenido material del proyecto técnico en cada caso exigible, según las especificaciones de índole, tanto técnicas como jurídico-administrativas indispensables para su examen, en base a la normativa urbanística aplicable y una vez cumplidos los mínimos a que alude el artículo 1.º del Decreto de 11 de marzo de 1971, pudiendo en cualquier caso la Administración municipal interesar las ampliaciones y aclaraciones oportunas, conforme al apartado 4.º, número 1, del

artículo 9 del Reglamento citado y de las que quedará constancia en el expediente.

En consecuencia, este Centro directivo entiende que los acuerdos que las Corporaciones locales adopten en materia de concesión de licencias, la entrega del documento en que ésta conste, sus condiciones generales y particulares, deben ser objeto de notificación y ejecución en los términos a que aluden los artículos 292, 312 y 313 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, tanto para dar cumplimiento a dichas normas, que como de orden público son de obligada observancia, como por la trascendencia de la notificación expresa a los afectos del apartado 7.º-1 del artículo 9 del Reglamento de Servicios, junto al cómputo del plazo de caducidad de la licencia, que las ordenanzas señalan normalmente en seis meses, todo ello por ser circunstancias ajenas a la exigencia de visados colegiales previos a la iniciación de las obras, con apoyo en la licencia y sin perjuicio de que en ella se consigne la obligación del titular de dar cuenta de su comienzo, uniendo documento que acredite la dirección de técnico responsable, ateniéndose en este aspecto la Corporación a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Decreto de 11 de marzo de 1971 y adoptando las medidas oportunas para fiscalizar e inspeccionar la edificación por los servicios técnicos municipales, en los términos a que alude el artículo 248, 3.ª, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, para comprobar que la obra que se realiza, al amparo de la licencia aprobada, se ajusta a todas y cada una de las previsiones y condiciones de aquélla, según la normativa urbanística en cada caso aplicable."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia.

Segovia, 20 de julio de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

2070

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de seis becas para Educadores Internos de la Residencia Juvenil "Antonio Machado"

BASES:

1.ª Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de 6 becas para Educadores Internos de la Residencia Juvenil "Antonio Machado", durante el curso escolar próximo, desde 1.º de septiembre de este año hasta el 31 de agosto de 1979, estando dotada cada una de estas becas con 13.000 pesetas mensuales y derecho a manutención y alojamiento en la propia Residencia.

2.ª Estas becas se proveerán entre estudiantes, preferentemente de profesorado de E. G. B., Pedagogía o Animadores Socio-culturales, con edad no inferior a 20 años ni superior a 27.

3.ª Las instancias interesando tomar parte en el concurso deberán ir dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia y se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de la Corporación, en horas hábiles de oficina, hasta el día 15 de agosto próximo, pudiendo aportarse cuanta documentación se estime pertinente en relación con experiencias en anteriores tareas educativas.

4.ª A la vista de las solicitudes presentadas, y previa las entrevistas correspondientes, una Comisión Especial, compuesta por el señor Diputado Visitador de dicho Centro, Secretario general y Director de la Residencia, previa valoración de los méritos alegados y entrevista, propondrá a la Presidencia de la Corporación una relación de los seleccionados provisionalmente, a los cuales se les someterá durante siete días a un período de prueba en la Residencia, a realizar en las horas que se les señale, y a la vista de su resultado, la referida Comisión elevará la propuesta, procediéndose por la Presidencia de la Corporación a la designación definitiva de los becarios seleccionados.

5.ª Las funciones de los becarios Educadores Internos serán las correspondientes a su denominación, según las normas provisionales que rigen en dicha Residencia, debiendo sujetarse a la disciplina y horario que rige en la misma y, en su momento, a lo que se disponga en el Reglamento de Régimen Interior de dicho Centro.

6.ª En cualquier momento, con audiencia previa del interesado, y a propuesta motivada del Director de la Residencia sobre el comportamiento de dichos becarios, y si fuera desfavorable, podrá cancelarse la beca concedida en la parte todavía no devengada.

7.ª La presentación de instancias a esta convocatoria de becas supone la plena conformidad y aceptación de estas bases y la renuncia a cualquier reclamación.

Segovia, 29 de julio de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2032

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

CEDULA DE CITACION

Luciano Díaz Abrantes, mayor de edad, casado, Policía Seguridad Pública, de nacionalidad portuguesa, cuyo paradero en España es desconocido, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el día quince de septiembre próximo, a las diez y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas número 64/78, por daños con motivo de accidente de circulación, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Santa María la Real de Nieva, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—La Secretaria, María Jesús Dajo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2020

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de fiestas patronales, durante los días 1 y 2 de octubre de 1978, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaria municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.280 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se

presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las dieciséis horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Valdevacas y Guijar, 21 de julio de 1978.—El Alcalde.

2033

Ayuntamiento de Navas de Oro

Concurso

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de diez a doce de la mañana, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para el concurso sobre adquisición de 35.000 kilogramos de carbón de la clase antracita, tipo galleta, con destino a la calefacción de las Dependencias muncipales, Grupo Escolar e Inspección municipal de Sanidad.

La apertura dé pliegos conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de pliegos y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con seis pesetas, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia; acompañándose, además, en sobre separado, una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en incapacidades o incompatibilidades determinadas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal la cantidad de seis mil pesetas en concepto de garantía provisional y el documento nacional de identidad.

Los informes y documentos de toda índole que el licitador desee presentar, entre los que constará, al menos, uno acreditativo de la procedencia y cuenca del carbón, carbono fijo, volátiles, humedad, cenizas y calorías, se presentarán en el mismo sobre que la oferta económica, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para adquisición de carbón con destino a la calefacción de las Dependencias municipales, Grupo Escolar e Inspección municipal de Sanidad de Navas de Oro".

La fianza definitiva será del 6 por 100 sobre el tipo en que se haga la adjudicación del concurso.

Todos los gastos relacionados con este concurso, por todos los conceptos, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., de profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1978, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de adquisición de carbón con destino a la calefacción de las Depedencias municipales, Grupo Escolar e Inspección municipal de Sanidad de Navas de Oro, se compromete a su suministro por el precio de ... pesetas kilogramos, aceptando todas las condiciones que figuran en el oportuno pliego de condiciones, del cual se encuentra enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, a 22 de julio de 1978.—El Alcalde, José A. Sacristán.

2041

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento complementario de maderas del monte de propios número 8 del Catálogo, con exclusión de las leñas de copas, correspondiente al año 1978 y con sujeción a los siguientes datos:

LOTE 1.º

Número de pinos: 409.
Especie: P. pinaster.
Volumen de fustes: 430 metros cúbicos.
Tasación: 481.600 pesetas.
Corteza: 28 por 100.
Garantía provisional: 14.000 pesetas.

LOTE 2.º

Número de pinos: 450.
Especie: P. pinaster.
Volumen de fustes: 496 metros cúbicos.
Tasación: 563.456 pesetas.
Corteza: 28 por 100.
Garantía provisional: 17.000 pesetas.

LOTE 3.º

Número de pinos: 525.
Especie: P. pinaster.
Volumen de fustes: 388 metros cúbicos.
Tasación: 402.356 pesetas.
Corteza: 25 por 100.
Garantía provisional: 12.000 pesetas.

LOTE 4.º

Número de pinos: 455.
Especie: P. pinaster.
Volumen de fustes: 384.
Tasación: 451.200 pesetas.
Corteza: 25 por 100.
Garantía provisional: 13.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición: Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Aguilafuente en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento complementario de maderas del monte número 8 del Catálogo, titulado "El Pinar", para 1978, se compromete a efectuar, de su cuenta y riesgo, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado, los aprovechamientos de los siguientes lotes:

Primero: Por la cantidad de ... pesetas (en letra).
Segundo: Por la cantidad de ... pesetas (en letra).
Tercero: Por la cantidad de ... pesetas (en letra).
Cuarto: Por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal y en sobre cerrado, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas, más un sello mutual de 25 pesetas, pudiendo optar en un pliego a todos o parte de los lotes anunciados.

De resultar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y condiciones que la primera.

Documentos acompañatorios: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, carné de empresa con responsabilidad, fotocopia o documento que acredite tenerlo solicitado, justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota de licencia fiscal y los que determina el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pliego de condiciones: El económico - administrativas aprobado por el Ayuntamiento, el de condiciones técnico-facultativas redactado por la Jefatura Provincial del ICONA, entendiéndose en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes y precios alcanzados en subasta. Dichos pliegos pueden examinarse en la Secretaría municipal durante los días y horas señalados para la presentación de proposiciones.

Aguilafuente, 26 de julio de 1978.—El Alcalde, Florencio Tejedor Ruano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2040

Ayuntamiento de Aguilafuente

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación, en pública subasta, de cuatro lotes de madera en el monte número 8 del Catálogo, titulado "El Pinar", autorizado por el ICONA para 1978 como aprovechamiento complementario, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 26 de julio de 1978.—El Alcalde, Florencio Tejedor Ruano.

2066

VALVERDE DEL MAJANO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1978, acordó, en principio, desafectar del uso público y subsiguiente incorporación a grupo de bienes propios un solar sito en el casco de este pueblo y su calle de San Facundo, con una superficie de 180 metros cuadrados, lidante, al Norte, vía pública; Sur y Este, calle de San Facundo, y Oeste, posesiones de Patricio Llorente Monjas, Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.637, libro 84, del Ayuntamiento de Valverde del Majano, folio 180, número 8.630, inscripción primera. Calificado como terreno no utilizable o sobrante de vía pública.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Valverde del Majano, 28 de julio de 1978.—El Alcalde, Julio Albornos Llorente.

2055

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

EDICTO

Don Rafael de las Heras Mateo, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento se está tramitando expediente de desafección de los siguientes bienes de dominio público de este Municipio:

Finca sita en Carretera de Valladolid, que linda, Norte, carretera de Valladolid; Sur, carretera de Olmedo; Oeste, terreno cedido por el Ayuntamiento al S.E.M.P.A., y Este, Instituto de Enseñanza Media. Tiene una extensión de 10.915 metros cuadrados y viene utilizándose como campo de fútbol.

Lo que, para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se hace público, participando a todos los interesados legítimos que contra el citado acuerdo y expediente pueden interponer las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cuéllar, 28 de julio de 1978.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2043

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

Don Juan Pedrazuela Llorente solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave ganadera en Camino de Segovia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Escarabajosa de Cabezas, a 21 de julio de 1978.—El Alcalde, Eugenio Ramos.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8